UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 962 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 NOV. 2012

Vistos el expediente administrativo N° 03069 organizado por el Blgo. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui sobre cambio de régimen de dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 254-2011-UNSCH-CU, se resuelve conceder licencia sin goce de remuneraciones al Blgo. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, a partir del 30 de marzo de 2011 y mientras dure su designación en el cargo de Director de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con escrito con registro N° 03069 de fecha 25 de junio de 2012, el Blgo. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui solicita cambio de régimen de dedicación, de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial por venir ejerciendo cargo de confianza en el Gobierno Regional de Ayacucho y por el periodo que dure tal designación;

Que, mediante Opinión Legal N° 107-2012-OGAJ/UNSCH, de fecha 13 de julio de 2012, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigida al Jefe del Departamento Académico de Ciencias Biológicas, se señala que, como quiera que las labores en el Gobierno Regional de Ayacucho son a tiempo completo al igual que en la Universidad, esto implicaría una incompatibilidad en ambas funciones, por ello es necesario que el indicado docente cambie de régimen, siempre y cuando el Departamento Académico donde se encuentra adscrito acepte dicha petición, toda vez que esta sujeto a la necesidad e interés de éste, debiendo pronunciarse al respecto;

Que, mediante Resolución Decanal N° 267-2012-FCB-D, de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por la Facultad de Ciencias Biológicas, se resuelve aprobar el cambio de régimen de Auxiliar a Tiempo Completo a Auxiliar a Tiempo Parcial del Blgo. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui, la misma que es subsanada mediante Proveído N° 003-2012-DACB-FCB/UNSCH, de fecha 02 de octubre de 2010, emitido por el Departamento Académico de Ciencias Biológicas;

Que, con Memorando N° 653-2012-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 15 de octubre de 2012, la Oficina General de Gestión Académica, señala con respecto a la solicitud de cambio de régimen de dedicación solicitado por el Blgo. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui, que dicha petición tiene aprobación por el Pleno del Departamento Académico de Ciencias Biológicas y que se proceda a ser propuesta ante el Consejo Universitario para su sanción;

Que, con Memorando N° 266-2012-ORA-OGPP/UNSCH, de fecha 18 de octubre de 2012, emitido por la Oficina de Racionalización se da la opinión técnico-presupuestal, considerando atendible el cambio de régimen de dedicación solicitado por el Blgo. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui;

Que, el literal h) del artículo 53° de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, referido a los derechos que tienen los profesores ordinarios, señala que "La licencia sin goce de haber, a su solicitud en el caso de mandato (...)"; el inciso n) del artículo 209° del Texto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 962 -2012-UNSCH-CU

Único Ordenado del Estatuto Reformado, referido a los derechos de los docentes señala que, "Gozan de licencia sin goce de haber en caso de mandato legislativo nacional o regional, o municipal, o en caso de haber sido designado para ejercer cargo de confianza en cualquier Organismo del Sector Público mientras dure el ejercicio de los mismos, a solicitud de parte. (...)"; y, finalmente el artículo 261° del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que "Los docentes ordinarios pueden solicitar cambio de régimen de dedicación, manifestando las razones por las cuales piden dicho cambio. El Consejo Universitario sanciona tales solicitudes teniendo en cuenta el interés institucional y las disposiciones legales vigentes; (...)";

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes se debe atender lo solicitado por el Blgo. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui, con respecto al cambio de régimen de dedicación de Profesor Auxiliar de Tiempo Completo a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial;

Estando a la Opinión Legal N° 107-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; al Memorando N° 266-2012-ORA-OGPP/UNSCH, emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el literal k) del artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; el inciso v) del artículo 127° del TUO del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y, a lo acordado por el Concejo Universitario, en sesión de fecha 30 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CAMBIAR de régimen de dedicación al Blgo. WALTER WILFREDO OCHOA YUPANQUI, Profesor Auxiliar adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (18 HSM), a partir del 25 de junio de 2012 y mientras dure su designación en el cargo de Director de Programa Sectorial III - (F-5) de la Dirección Regional de Producción de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de su Oficina de Remuneraciones y Pensiones realice los cálculos pertinentes para la recuperación del abono diferencial de las remuneraciones por pagos indebidos al Blgo. Walter Wilfredo Ochoa Yupanqui, por haber solicitado el cambio de régimen de dedicación desde el 25 de junio de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

HHAF-Z/ybcp